



# Universidad Nacional del Altiplano - Puno

## Resolución Rectoral N° : 2280-2021-R-UNA



Puno, 19 de noviembre del 2021

### VISTOS:

El MEMORANDUM N° 870-2021-SG-UNA-PUNO (10-11-2021) emitido por Secretaría General de esta Casa Superior de Estudios, que contiene el acuerdo de Consejo Universitario Extraordinario del 05 de noviembre del año en curso, referido a la aprobación del CRONOGRAMA DE MATRÍCULAS PARA LOS INGRESANTES DEL EXAMEN EXTRAORDINARIO – TRASLADOS EXTERNOS DE UNIVERSIDADES CON LICENCIA DENEGADA, llevado a cabo el 30 de octubre del 2021;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1429-2021-R-UNA, de fecha 03 de agosto del 2021, el Pleno del Honorable Consejo Universitario Extraordinario del 27 de julio del año en curso, ha aprobado el REGLAMENTO DEL EXAMEN EXTRAORDINARIO TRASLADOS EXTERNOS UNIVERSIDADES CON LICENCIA DENEGADA 2021 de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno; el mismo que consta de VI Capítulos, 32 Artículos y 03 Anexos; en virtud a la Resolución Viceministerial N° 053-2021-MINEDU;

Que, consiguientemente, el Consejo Universitario Ordinario del 07 de octubre del año en curso, mediante Resolución Rectoral N° 1922-2021-R-UNA (11-10-2021) ratifica en todas sus partes la Resolución Rectoral N° 1429-2021-R-UNA (03-08-2021) que aprueba el Reglamento del Examen Extraordinario Traslados Externos Universidades con Licencia Denegada 2021 de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno, el mismo que consta de VI Capítulos, 32 Artículos y 03 Anexos, en virtud a la Resolución Viceministerial N° 053-2021-MINEDU; del mismo modo, aprueba el número de vacantes y alumnos que hayan cursado ciclos, tasas educativas por derechos de admisión y cronograma de Actividades, contenidos en el mencionado Reglamento;

Que, de conformidad al Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo 8° de la Ley N° 30220, cada universidad es autónoma, en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; por lo que, las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; el Estado reconoce la Autonomía Universitaria, es por ello que la autonomía inherente a la Universidad Nacional del Altiplano – Puno se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución y disposiciones contenidas en la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto y demás normativa aplicable para el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales;

Que, consiguientemente, el VICERRECTORADO ACADÉMICO de esta Universidad, mediante OFICIO N° 549-2021-VRACAD-UNA-Puno (05-11-2021), remite a la instancia superior a fin de ser aprobado, la propuesta del Cronograma de Matrículas para los Ingresantes del Examen Extraordinario - Traslados Externos de Universidades con Licencia Denegada, para el SEMESTRE 2021-II;

Que, en consecuencia, conforme a la transcripción contenida en el MEMORANDUM N° 870-2021-SG-UNA-PUNO (10-11-2021), el Pleno del Honorable Consejo Universitario Extraordinario del 05 de noviembre del año en curso, aprobó el CRONOGRAMA DE MATRÍCULAS PARA LOS INGRESANTES DEL EXAMEN EXTRAORDINARIO – TRASLADOS EXTERNOS DE UNIVERSIDADES CON LICENCIA DENEGADA, llevado a cabo el 30 de octubre del 2021, resultando necesario emitir el respectivo acto administrativo;

En el marco de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto Universitario y la Resolución de Asamblea Universitaria N° 009-2021-AU-UNA;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- APROBAR**, el CRONOGRAMA DE MATRÍCULAS PARA LOS INGRESANTES DEL EXAMEN EXTRAORDINARIO – TRASLADOS EXTERNOS DE UNIVERSIDADES CON LICENCIA DENEGADA, llevado a cabo el 30 de octubre del 2021 en la Universidad Nacional del Altiplano – Puno, según el siguiente detalle, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución:

ACTIVIDAD	FECHA	RESPONSABLE
Matrícula para ingresantes, traslados externos, II 2021	11 y 12 de noviembre del 2021	Coordinadores Académicos
Rezagos	15 de noviembre del 2021	

**Artículo Segundo.-** El Vicerrectorado Académico, la Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Dirección General de Admisión y demás dependencias correspondientes de la entidad, quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



**Abog. LEILA ROSMERY FLORES BUSTINZA**  
**SECRETARIA GENERAL**



**Dr. PAULINO MACHACA ARI**  
**RECTOR**

#### Distribución:

- \* Vicerrectorado Académico
  - \* Dirección General de Administración,
  - \* Ofics.: OCI, Asesoría Jurídica/.
  - \* Portal de Transparencia
  - \* Dirección General de Admisión
  - \* Archivo/2021.
- eclm/.